



RESOLUCIÓN

Expte. CS/9999/1100688019/16/ACPA (142)

Visto el expediente tramitado para adjudicar la contratación del **suministro de “Suturas Manuales”, con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud,** mediante Acuerdo Marco por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Contratación, constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo a la ponderación que se adjunta como **ANEXO II, descriptivo del resultado y puntuación final de todos los licitadores teniendo en cuenta los criterios técnicos, criterios económicos, así como de los excluidos por presentar ofertas que superan los precios máximos establecidos en el apartado 13.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para este Expediente.**

En el supuesto de que un lote incluya varias referencias/posiciones con precios unitarios diferentes, el precio final del lote, será la resultante de la suma del precio unitario ofertado en cada referencia, multiplicada por las unidades de consumo previstas.

Vista la documentación aportada por las empresas propuestas como adjudicatarias, estando conformes a los requerimientos efectuados por el Servicio de Obras y Contratación,

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del Suministro citado de **“Suturas Manuales”, con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.**

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación técnica, es la siguiente:

1. 3M ESPAÑA, S.L.
2. ALCON CUSÍ, S.A.
3. ASSUT EUROPE IBÉRICA, S.L.U.
4. B. BRAUN SURGICAL, S.A.
5. BIOMED, S.A.
6. BSN MEDICAL, S.L.U.





7. CARDIOLINK, S.L.
8. DMQ CARDIOVASC, S.L.
9. DISTRAUMA MEDICAL, S.L.
10. LABORATORIO ARAGÓ, S.L.
11. LORCA MARIN, S.A.
12. MBA INCORPORADO, S.L.
13. MEDICAL CAÑADA, S.L.L.
14. MEDILEVEL, S.A.
15. MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.
16. SANGÜESA, S.A.
17. SUMEDEX, S.A.
18. SMITH & NEPHEW, S.A.U.
19. SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.
20. VYGON, S.A.U.
21. W.L.GORE Y ASOCIADOS, S.L.

Tercero.- Declarar **desiertos** los lotes siguientes por los motivos que se describen:

- **LOTE 26:** porque ningún licitador presentado alcanza el umbral técnico mínimo solicitado.
- **LOTES 27, 28, y 43** porque las empresas que alcanzan el umbral mínimo técnico solicitado, superan precio de licitación, y el
- **LOTE 58,** por falta de concurrencia de empresas.

Cuarto.- Excluir del procedimiento a todas aquellas empresas y en los lotes que se citan en el informe técnico, por no superar el umbral técnico mínimo, o por no cumplir con alguna/s de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

Así como a las Empresas LORCA MARIN, S.A., en los lotes 27 y 28, W.S.L. GORE Y ASOCIADOS, SL., en el lote 43, y B.BRAUN SURGICAL, S.A., en el lote 44, por superar el precio de licitación.

Quinto.- Adjudicar el presente contrato a las empresas y en los lotes que se indican en el Anexo I.

Sexto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, [\[1\]](#), en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acuerdo, en los términos regulados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Transitoria primera, punto cuarto, del citado texto legal.





Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN
EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del CRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

